



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado con el N.º 2022-00237, promovido por VERONICA BARLETTA SANCHEZ, en contra de LUIS CARLOS REDONDO, Informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud enviada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sabanalarga, 28 de febrero de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

RADICADO:	08-638-40-89-003-2022-00237-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	VERONICA BARLETTA SANCHEZ
DEMANDADO:	LUIS CARLOS REDONDO

ASUNTO

Auto aclara solicitud.

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud por la apoderada de la parte demandante donde manifiesta que ocurrió en un error involuntario de transcripción en el libelo de la demanda en el sentido de que coloqué el segundo apellido del demandado como LUIS CARLOS REDONDO HERNANDEZ, en vez de LUIS CARLOS REDONDO ESCOBAR, por lo tanto, este error se encuentra en todas las actuaciones dadas por el despacho.

En virtud de lo anterior, en este caso no se trata de una subsanación o corrección por parte del juzgado, a las voces de lo establecido en el art. 386 del C.G.P., sino que al presentarse la demanda, contra una personas diferente a la que corresponde, por lo tanto ello no es posible, debido a que cambiaría de demandado.

Por lo tanto, no se accederá a la corrección solicitada, sin embargo, la parte demandante cuenta con otras figuras jurídicas para enmendar el error cometido consagradas en el C.G.P., dependiendo la etapa en que se encuentre el proceso, más no por la vía de la corrección o aclaración,

RESUELVE:

UNICO: No acceder a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el sentido de subsanar o corregir, por lo expuesto en las consideraciones de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 01 de marzo de 2023
Notificado por estado N.º 029

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63f536b8c9ce1864d455c0738c7ec1253f53cf9991179e2f34a90067b09816a**

Documento generado en 28/02/2023 04:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>